

**RESOLUCIÓN No 1019
del 24 de octubre de 2023**



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA Nro. SASI-104-
2023**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades conferidas mediante Decreto 544 del 20 de diciembre de 2022, **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN-INTERVENTORÍA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”**, y Decreto 543 del 20 de diciembre de 2022 **“POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA – Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3 literal b de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Dosquebradas, por intermedio de la Secretaría Educación requiere contratar la **“DOTACIÓN DE AULAS DINÁMICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AMBIENTES INTEGRADOS PARA LA GESTIÓN DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS..”**
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.
3. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria pública en la página web www.colombiacompra.gov.co, desde el 13 de octubre de 2023, término dentro del cual se presentaron 4 observaciones al proyecto de pliego de condiciones y que han sido resueltas en su totalidad por la Secretaría de Educación Municipal.
4. Que en el periodo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron estas y se les dio respuesta y que estas fueron publicadas en el SECOP II, la cuales no generaron cambios en las condiciones del proyecto de Pliego de Condiciones y el estudio previo correspondiente.
5. Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, igualmente estarán a disposición de los interesados de manera virtual en los medios electrónicos dispuestos para este fin.
6. Que el PRESUPUESTO OFICIAL que la entidad estableció para este contrato en la vigencia 2023, asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES**,

**RESOLUCIÓN No 1019
del 24 de octubre de 2023**



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

**CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS.
(\$238.431.330)**

7. Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor para **“DOTACIÓN DE AULAS DINÁMICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AMBIENTES INTEGRADOS PARA LA GESTIÓN DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.** con ocasión al presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nro. SASI-104- 2023**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDJ2023000002805 por valor de \$238.431.330

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nro. SASI-104-2023**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **DOTACIÓN DE AULAS DINÁMICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AMBIENTES INTEGRADOS PARA LA GESTIÓN DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS..”** el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS. (\$238.431.330).** la cual se con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDJ2023000002805.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los plazos y fechas establecidas en el pliego de condiciones podrán consultarse en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso **SASI-104-2023**

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nro. SASI-104-2023** podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a publicación del presente acto administrativo en la página www.contratos.gov.co . www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en

**RESOLUCIÓN No 1019
del 24 de octubre de 2023**



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.secop.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto, no procede recurso alguno por la vía administrativa de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

12/10/23

LEONARDO FABIO GRANADA RAMIREZ
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Steven Mejía Aristizábal
Contratista
Área Jurídica – Secretaría de Educación